

RIO GALLEGOS, 29 AGO. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.556/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra solicitud presentada por la alumna Cynthia Alejandra BARRAGAN mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Informática para la Gestión adeudando la materia Introducción al Conocimiento Científico, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Septiembre de 2005;

QUE a fs. 4/5 obra situación académica de la alumna BARRAGAN;

QUE a fs. 6 obra Nota N° 324/05 del Secretario Académico por la cual opina que no se debería otorgar la excepción requerida por la alumna mencionada precedentemente de cursar asignaturas sin tener regularizada o aprobada su correlativa;

QUE no obra certificación alguna que justifique la excepción solicitada;

QUE obra Despacho N° 099/05 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar excepción a la alumna Cynthia Alejandra BARRAGÁN para cursar en forma condicional la asignatura Informática para la Gestión adeudando la materia Introducción al Conocimiento Científico, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Septiembre de 2005, por no encuadrarse en lo establecido en el Artículo 15° del Reglamento de Alumnos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Cynthia Alejandra BARRAGÁN (D.N.I. N° 29.060.915) para cursar en forma condicional la asignatura Informática para la Gestión adeudando la materia Introducción al Conocimiento Científico hasta las mesas de todo tiempo del mes de Septiembre de 2005, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnigo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

411